

DEC. SEC. 1º Nº 3629,
30 AGO 2016

LAS CONDES,
DEC. SEC. 2º Nº 4080,
LAS CONDES,

01 SET. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. Nº 02 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nº4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación Nº 4111 de fecha 29 de julio de 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha agosto 2016.
- Mandato firmado a favor de Clínica Cordillera con fecha 2 de junio de 2016
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2016 - NOMINA Nº 614

Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Valor Total	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia	Monto Subsidio
							Cirugia	Clinica	IMLC	
1	11.111.111-1	111	GELDRES	BENAVENTE	PAULINA ANDREA		2.197.906	272.879	1.925.027	1.925.027
									TOTAL	1.925.027
									Número de cuentas	1

2.- **AUTORIZASE**, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

